



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°032-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

MEMORANDO N°15-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante MEMORANDO N°15-2023-MDC-GM, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal, hace conocer que se dispone **ENCARGAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE**, con eficacia anticipada desde el 16 de enero de 2023, al Ing. Ambiental **CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO**.

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Ing. Ambiental **CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO**, LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE LA SUBGERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE, con eficacia anticipada desde el 16 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución; a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para su conocimiento y fines.

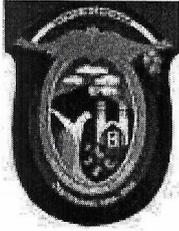
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramo
ALCALDE

C. C.
Alcaldía
Archivo.



Municipalidad distrital de Canchaque
CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

MEMORANDO N° 015 – 2023– MDC-GM

A : **ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE : **CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **ENCARGAR FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE**
SUBGERENCIA DE TURISMO Y MEDIOAMBIENTE

FECHA : **CANCHAQUE, 23 DE ENERO DEL 2023.**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.”* Asimismo el artículo 37° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía en la cual se **ENCARGA** con eficacia anticipada al 16 de enero del 2023, al **ING. AMBIENTAL CARLOS EDUARDO CALLE PINTADO**, en el cargo directivo de Confianza de la **SUBGERENCIA DE TURISMO Y MEDIOAMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad, debiendo percibir una remuneración al cargo.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
CPC Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 1463

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
SECRETARIA GENERAL
Abog. Myriam G. Liendo Yopez